

Dec. No. 8815, que otorga el exequátur de Médico y Veterinario, respectivamente a Doctores y Licenciados graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8815

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Alfred Ferdinand Staffeld Madsen y Celia Luisa Sosa Cabral, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y a los licenciados Santiago Lambea Núñez, Carlos López Domínguez y Jesús Lefler Casas, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Veterinario, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado